



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Impugnación de Actas de Asamblea
Demandante:	Rafael Eduardo Forero Villamil
Demandado:	Condominio Campestre Tres Colinas Estancias Campestres
Radicado:	630013103002-2024-00032
Asunto:	Rechaza recurso

Por auto del 02 de abril de 2024 (doc.014) el Juzgado rechazó la demanda por no haberse subsanado en debida forma. La providencia se notificó por estados electrónicos el 03 de abril de 2024, corriendo los términos de notificación 4, 5 y 8 de abril de 2024 y el apoderado judicial de la parte demandante presentó el recurso el día 9 de abril de 2024, en forma extemporánea.

Conforme a lo dispuesto en el art. 318 del CGP, se deberá presentar el recurso dentro de los tres días siguientes a su notificación. Por tanto, se rechaza por haberse presentado en forma extemporánea y de contera, el de apelación formulado como subsidiario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9fd4c7c7ac417dfd82e12133f62cabf17ed565a0f1da11e16878cdf081f039d

Documento generado en 18/04/2024 02:54:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>